



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20173010520281

Fecha: 28-11-2017

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Representante Legal o quien haga sus veces

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN MUNICIPIO DE PEREIRA

Carrera 7 No. 18 - 55 piso 8

PEREIRA - RISARALDA

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo proferido por la CNSC.

De manera atenta le informo que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha expedido la **Resolución No. 20172310068165 del 21 de noviembre de 2017** "Por la cual se establece el pago por el uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva de empleo de Docente de Primaria en la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE PEREIRA, con NIT. 891.480.030-2 que prestan su servicio educativo a población Afrocolombiana Negra, Raizal y Palenquera"

Dado lo anterior, debe presentarse en la sede de la Comisión ubicada en Bogotá D.C., en la **Carrera 16 No. 96 - 64, piso 7**, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado, si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique al correo electrónico institucional notificaciones@cncs.gov.co.

Igualmente le informamos que contra dicho acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (personal, electrónica, por aviso o conducta concluyente).

Para lo anterior, resulta indispensable acreditar la calidad de representante legal de la entidad a notificar, enviando por e-mail copia del acto administrativo del nombramiento de tal funcionario y el acta de posesión del mismo. En caso de ser delegado a otro funcionario para ésta diligencia, se deberá allegar la documentación pertinente.

Atentamente,


FANNY MARIA GOMEZ GOMEZ
Profesional Universitario
Secretaría General

PROYECTO: David Sanchez Murillo - Contratista
REVISO: Adriana Prieto



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20173010545201**
06-12-2017

Bogotá D.C.

Señor(a)
Representante Legal o quien haga sus veces
ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN MUNICIPIO DE PEREIRA
Carrera 7 No. 18 - 55 piso 8
PEREIRA - RISARALDA

Asunto: Notificación por AVISO de acto administrativo Resolución No. 20172310068165 del 21 de noviembre de 2017.

Mediante el oficio No. 20173010520281 del 28 de noviembre de 2017 le informo que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 20172310068165 del 21 de noviembre de 2017** "Por la cual se establece el pago por el uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva de empleo de Docente de Primaria en la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE PEREIRA, con NIT. 891.480.030-2 que prestan su servicio educativo a población Afrocolombiana Negra, Raizal y Palenquera".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo en mención.

Sin embargo, en vista que a la fecha no ha comparecido a notificarse personalmente, ni tampoco se obtuvo manifestación de su parte tendiente a surtir dicho trámite por medio electrónico, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede por esta vía a realizar la notificación por aviso de la **Resolución No. 20172310068165 del 21 de noviembre de 2017** siendo obligatorio señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Igualmente le informamos que contra dicho acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (personal, electrónica, por aviso o conducta concluyente)..

Atentamente,


EDER RENTERÍA MORENO
Profesional Universitario
Secretaría General

Anexo: Copia íntegra y gratuita del Resolución No. 20172310068165 del 21 de noviembre de 2017 y Oficio No. 20173010520281 del 28 de noviembre de 2017

PROYECTO: David Sanchez / Contratista
REVISÓ: Adriana Prieto / Contratista



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. CNSC - 20172310068165 DEL 21-11-2017

"Por la cual se establece el pago por el uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva de empleo de Docente de Primaria en la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE PEREIRA, con NIT. 891.480.030-2 que prestan su servicio educativo a población Afrocolombiana Negra, Raizal y Palenquera".

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las facultades previstas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1278 de 2002, los Decretos Reglamentarios Nos.1075 de 2015 y 915 de 2016, la Resolución No. 1973 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil la administración de los sistemas de carrera administrativa, excepción hecha de los que tengan carácter especial de origen constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

El Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el sistema especial de carrera docente y por ende se aplica para la provisión de vacantes de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, mediante el sistema de concursos abiertos de mérito.

A través del Acuerdo No. 284 de 2012 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 409 de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes de empleos de Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No.240 de 2012, para la Entidad Territorial **MUNICIPIO DE PEREIRA**.

Conforme a lo señalado en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, le atañe a la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de elegibles.

La Comisión Nacional del Servicio Civil conformó las listas de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Directivos Docentes y Docentes en la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA**, de acuerdo con la Convocatoria No. 240 de 2012.

En virtud a lo señalado en el inciso final del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, fijar a las entidades territoriales los costos por la utilización de las listas de elegibles.



"Por la cual se establece el pago por el uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva de empleo de Docente de Primaria en la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con NIT. 891.480.030-2 que prestan su servicio educativo a población Afrocolombiana Negra, Raizal y Palenquera".

La Resolución No. 1973 del 24 de abril de 2015 de la CNSC, estableció como valor a pagar por el uso de las listas de elegibles resultantes de los concursos públicos que se adelanten en el Sistema Especial de la Carrera Docente, la suma de **MEDIO SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** por cada vacante a proveer, en donde el costo del uso de las listas de elegibles deberá ser cancelado por la respectiva entidad certificada en educación a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil, previo a la realización de los nombramientos.

El Decreto No. 490 de 2016, "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleo del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación", señala:

"[...] **Artículo 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

[...]

5. **Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación [...]."**

Mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2017, la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira remitió la información correspondiente a los nombramientos efectuados por la entidad territorial para el año 2016, a través del uso de la lista de elegibles; en el cual se evidencia la provisión de una (1) vacante de empleo adicional a los inicialmente ofertados en el Acuerdo Modificatorio 409 de 2013, así:

ÁREA	No. de Resolución	Fecha	Vacantes Adicionales	Año
PRIMARIA	1644	27/04/2015	1	2016
TOTAL VACANTES			1	

Por lo anterior, se genera a cargo de la entidad territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA** una suma a cancelar por el uso de lista de elegibles de Docentes de Aula – Primaria de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727.00) M/CTE.**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 03 de mayo de 2011, conforme obra en el Acta No. 727, estableció como criterio que para todos los casos que implique el uso de lista de elegibles, así como los actos referidos a este tipo de decisiones que conlleven modificaciones o correcciones, por principio de economía, se deben tramitar por Presidencia sin que sea necesario someterlos a decisión de Comisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727.00) M/CTE**, el valor a pagar por parte de la Entidad Territorial **MUNICIPIO DE PEREIRA**, identificado con NIT 891.480.030-2, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, el cual corresponde al costo generado por el uso de la lista de elegibles de para proveer una (1) vacante de empleo de Docente de Primaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DE PEREIRA deberá remitir copia del certificado de registro presupuestal, vía correo ordinario o especializado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.



"Por la cual se establece el pago por el uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva de empleo de Docente de Primaria en la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA**, con NIT. 891.480.030-2 que prestan su servicio educativo a población Afrocolombiana Negra, Raizal y Palenquera".

ARTÍCULO TERCERO.- La Entidad Territorial **MUNICIPIO DE PEREIRA** dentro de los veinte (20) días siguientes a la firma de la presente Resolución, deberá consignar el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$344.727.00) M/CTE.**, en la Cuenta de Ahorros No. 220-066-100231 del Banco Popular, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- registrando de manera clara y precisa el valor del pago y la entidad que lo efectúa.

PARÁGRAFO PRIMERO.- A partir del vencimiento del término de los veinte (20) días para realizar el pago, se generarán los respectivos intereses.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Copia del recibo de consignación debe ser enviada por correo certificado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, Carrera 16 N° 96 - 64 Piso 7 Edificio OFICENTER, Bogotá D.C., vía fax al No.3259711 - 3259713 y/o escaneada al correo electrónico convenios@cns.gov.co especificando el concepto del pago que será: "Pago por Uso de Lista de Elegibles Directivos Docentes y Docentes Convocatoria No. 240 de 2012".

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Apoyo Corporativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución contiene una obligación clara, expresa y exigible; en consecuencia presta mérito ejecutivo, razón por la cual, en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones a cargo del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuará el cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimiento Administrativo Persuasivo y Coactivo de la CNSC y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la Entidad Territorial certificada en educación **MUNICIPIO DE PEREIRA**, o quien haga sus veces, en la siguiente dirección: Carrera 7 No. 18 - 55 piso 8 - Pereira, haciéndole saber que contra ella procede únicamente el recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, ante la CNSC, ubicada en la Carrera 16 N° 96-64 Piso 7, Edificio OFICENTER 96, Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 21-11-2017

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO.
Presidente.

Aprobó: Luz Amparo Cardoso Canizales - Comisionada
Revisó: María Cristina Díaz Anaya
Constanza Guzmán
Proyectó: Angélica Huertas Huertas



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	18 de diciembre de 2017	Número de radicado:	58506
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FANNY MARIA GOMEZ GOMEZ		
Descripción o asunto:	CITACION NOTIFICACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

